



Bogotá D.C., Agosto 10 de 2010

**Auto No. 3085**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto 2035 del 8 de junio de 2010, este Ministerio declaró que el proyecto de importación del ingrediente activo DICLORVOS, para la formulación del insecticida para instalaciones pecuarias NUVAN 50 EC, presentado por SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-77188 del 21 de junio de 2010, SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA allegó copia de la consignación realizada por concepto de evaluación, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.128.704.00) M/L, con número de referencia 151031010.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-84733 del 7 de julio de 2010, SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA presentó el Estudio de Impacto Ambiental a fin de obtener la licencia ambiental para la importación del ingrediente activo DICLORVOS, para la formulación del producto NUVAN 50 EC.

Que con oficio radicado con el número 2400-E2-84733 del 15 de julio de 2010, este Ministerio le informó a SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA que previo a dar inicio al trámite de solicitud de licencia ambiental, se debería allegar el Formato Único Nacional de Solicitud de licencia ambiental, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Que mediante escrito radicado con el número 4120-E1-90784 del 21 de julio de 2010, SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA presentó el Formato Único Nacional de Solicitud de licencia ambiental y copia del Estudio de Impacto Ambiental en medio magnético.

## Auto No.

### **“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”**

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

*“La producción de pesticidas y su importación en los siguientes casos:*

*(...)*

*b) Pesticidas o plaguicidas veterinarios, con excepción de aquellos de uso tópico para mascotas y los accesorios de uso externo tales como orejeras, collares, narigueras, etc.”*

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto de importación del ingrediente activo DICLORVOS, para la formulación del insecticida para instalaciones pecuarias NUVAN 50 EC, presentado por SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 5010, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de SANIDAD ANIMAL INTEGRAL LTDA.

**Auto No.**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializada**

Expediente: LAM5010, relacionado con NDA0638.  
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.